

ACHATARRAMIENTO 1/2008			OFICINA MUNICIPAL DE TRAFICO		
S1695Y	PEUGEOT	605	JAVIER	LEON	GARCIA
C8430BCF	Hyosung	Super Cab	ENRIQUE	PAZ	ZAMORA
M5685TP	Opel	Vectra	RUBEN	PORRAS	GARCIA
C7126BCT	Suzuki	AP60	RAFAEL	REAL	LASTRA
S9076X	Ford	Escort	YOLANDA	JIMENEZ	FABREGAS
S6996Z	Ford	Fiesta	JOSE ALBERTO	ALSINA	ALONSO
C8421BDJ	Yamaha	CW 60 RS	ALBERTO	PRIETO	ACEBES
S2968P	Ford	Escort	VICTOR RAUL	ESCAJADILLO	ESPINOZA
C1968BRD	Piaggio	NRG	FERNANDO	RIANO	CASTILLO
C12028GX	Piaggio	Typhoon	ANA MARIA	GONZALEZ	HIGUERA
S8412U	Peugeot	405	PEDRO	INCERA	ESCOBEDO
S4616T	Ford	Escort	PEDRO DAVID	CORRAL	JEREZ
C7269BFL	Gilera	Runner	JOSE EUGENIO	PACHITO	QUINTERO
V1783DN	Ford	Escorpio	MARGARITA	PEREZ	BARBERO
S3970AD	Opel	Corsa	JOSE URIEL	ARROYABE	HERRERA
C0578BNF	Gilera	Runner	ANTONIO	MONTOSA	NEGRETE
DLU55GF	Honda	Civic	-----	-----	-----
SIN MATRC	Derbi	Fórmula	-----	-----	-----
999NVC75	Citroen	Xsara	-----	-----	-----

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los quince días de su publicación el BOC, cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, número 32.

Santander.—El jefe de la Policía Local, Luis A. Hernández Castillo.
08/390

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción padronal efectuada por don Antonio Sánchez Rincón.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2007004192 de fecha 2 de enero de 2008, ha acordado:

Proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de don Antonio Sánchez Rincón, al haberse acreditado que el interesado incumple las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1.690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1.690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la alcaldía-presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 2 de enero de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante
08/191

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de demanda número 157/07

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 157/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ally Omar Mohammed contra la empresa «EMANUEL RAFAEL MECONIAN», «ANDREAS ALZESBERGER», «STEFAN BREILLER», «SC CONTERA, SRL», «FOGASA», «SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SA», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Dada cuenta el anterior escrito presentado por la actora únase a los autos de su razón y dése a la copia el curso legal. Se tiene por ampliada la demanda frente a «SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SA» y se suspende el juicio señalado para el día de hoy señalándose nuevamente para su celebración el día 11 de junio de 2008 a las 10:30 horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado. En cuanto a las pruebas propuestas estese a las que ya han sido admitidas en el procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «EMANUEL RAFAEL MECONIAN», «ANDREAS ALZESBERGER», «STEFAN BREILLER», «SC CONTERA, SR», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 29 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
07/17028

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de acto de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda número 765/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en auto número 765/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de «FECONSA, S» contra la empresa doña Paz Guerra Gómez, «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, URMITO, SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- «FECONSA, S», presenta demanda contra doña Paz Guerra Gómez, «TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL», «INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, URMITO, SL» en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

TERCERO.- Al admitir la demanda a trámite como establece el artículo 142-1º de la LPL se le reclamará de oficio a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.